

**ACUERDO NÚMERO 13
DICIEMBRE 3 DE 2021
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**

"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos con Recursos Propios y se adopta el Presupuesto financiado con Recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal de 2022"

El Consejo Directivo de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y lo establecido en el Acuerdo 011 del 2018 "Reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Quindío de recursos propios", las resoluciones 035 y 040 de 2020 expedidas por la Contraloría General de la Republica, y

Considerando

Que de conformidad con el Artículo 27 de la Ley 99/93, los estatutos de la Corporación y el Reglamento interno de presupuesto de recursos propios de la CRQ, le corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación.

Que la Corporación goza de un régimen presupuestal autónomo en lo inherente a los ingresos y gastos de recursos propios, a los que se refiere el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, y en consecuencia el manejo de dichos recursos se hará de conformidad a las disposiciones que adopte el Consejo Directivo dentro de los parámetros constitucionales y legales. A su vez, la apropiación y ejecución de los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación, se rigen por lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el Capítulo III del Acuerdo 011 de 2018, establece: "**ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO:** El proyecto de presupuesto para cada vigencia fiscal, debe ser presentado ante el Consejo Directivo en el mes de noviembre de la vigencia fiscal anterior a su ejecución, o según lo acordado en la sesión de Consejo Directivo inmediatamente anterior a la terminación del mes de noviembre..."

Que el párrafo del Artículo 37 de la Ley 42 de 1993, estipula que estipula que "La Contraloría General de la República establecerá la respectiva nomenclatura de cuentas de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto".

Que el Acto Legislativo N° 04 del 18 de septiembre de 2019, modificó entre otros, los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, indicando que "*La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos*" y le otorga atribuciones al Contralor, para dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.





Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020, "*Por la cual reglamenta la rendición de la información por parte de las entidades y particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública*", la cual derogó la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 0032 de 2019 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 0034 de 2020, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Así mismo, la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020, modificada por la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 045 del 29 de diciembre de 2020, "*Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal*".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 035 de 2020: "*Las disposiciones de la presente resolución aplican a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías*".

Que el artículo 2° de la Resolución 040 de 2020, señala: **AMBITO DE APLICACIÓN.** *El Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías. La información presupuestal a la que se refiere la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020, o la que la sustituya, modifique o derogue, se debe reportar al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) con base en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).*

Que el artículo 4° de la Resolución 040 de 2020, modificado por Resolución Reglamentaria Orgánica N° 045 del 29 de diciembre de 2020, establece: **APLICACIÓN.** "*La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y siguientes*".

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 035 de 2020 y Resolución 040 de 2020, dentro de los "*órganos autónomos Constitucionales*", se incluyen a las Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible, como objeto de aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Que, en virtud de lo anterior, la CRQ está obligado a realizar la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos a partir de la vigencia 2021, según *el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) elaborado por la Contraloría General de la República*.

Que la composición del Reglamento Presupuestal de la Corporación *Autónoma Regional del Quindío – CRQ, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 11 de 2018*, no se halla conforme a la desagregación que establece el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), por lo cual, se acogió la estructura que establece dicho catálogo a partir de la vigencia 2021, mientras se lleva a cabo la modificación del actual reglamento, una vez se efectúen los ajustes correspondientes del CICP por parte de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 5 del Acuerdo No. 11 de 2018 por medio del cual se profiere el Reglamento de Manejo Presupuestal con Recursos Propios para la Corporación, establece: "**PRESENTACION:** *El proyecto de presupuesto para cada vigencia fiscal, debe ser presentado ante el Consejo Directivo en el mes de noviembre de la vigencia fiscal anterior a su ejecución, o según lo acordado en la sesión de consejo directivo inmediatamente anterior a la terminación del mes de noviembre*".

Que conforme a los cambios que se venían realizando en materia de clasificación presupuestal, la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en el *plan de Acción Institucional 2020-2023 protegiendo el patrimonio ambiental y más Cerca del ciudadano*, aprobado mediante acuerdo 03 del consejo directivo de la entidad y ajustado por acuerdo 04 de 2020, adoptó al interior del mismo, el clasificador programático establecido para el manejo del presupuesto de inversión.

Que la entidad ha participado en diferentes mesas de trabajo con el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, la Contraloría General de la República, las demás corporaciones autónomas regionales y el Ministerio de hacienda y crédito público, con el fin de poder realizar el proceso de homologación del presupuesto al catálogo integrado de clasificación presupuestal.

Que en estas mesas de trabajo se dilucidaron aspectos pendientes de ajuste y revisión por parte del ente de control y rector del manejo presupuestal, que, conforme a esto, el catálogo integrado de clasificación presupuestal aún se encuentra en proceso de ajuste.

Que de acuerdo a los ajustes que se realicen por parte de la Contraloría, se deberá ajustar y modificar el reglamento interno de manejo presupuestal.

Que en reunión entre las diferentes dependencias de la Corporación y la Dirección General de la entidad se revisó, analizó y compiló la información financiera histórica y con corte al 31/10/2021 en aras de revisar las proyecciones de aforo para la vigencia fiscal 2022; cada dependencia manifestó su posición frente al presupuesto de cada una de las rentas y las necesidades que se tienen en materia de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.

Que el presupuesto para la vigencia 2022, da cuenta del trabajo conjunto realizado entre la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección Administrativa y Financiera para la determinación de los montos de ingresos y gastos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en los gastos de funcionamiento y en los proyectos de





inversión con metas programadas para el 2022. Así mismo, se realizó un estudio detallado de las proyecciones de gastos, considerando entre otros, las restricciones legales de las fuentes, las inflexibilidades presupuestales, las metas y demás objetivos del Plan Nacional de Desarrollo que se implementarán en el cuatrienio 2020-2023 en la respectiva jurisdicción y se elaboró un documento justificativo de la proyección del presupuesto para el 2022, el cual fue remitido en el mes de Noviembre a los Consejeros para su estudio.

Que el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, se ajusta a las reglamentaciones contenidas en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 11 de 2018, por el cual se profiere el Reglamento de Manejo Presupuestal con Recursos Propios, que regula la programación, composición, preparación, presentación, estudio y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, para lo cual se agotaron cada una de las etapas del proceso.

Que en la sesión ordinaria de consejo directivo del día 18 nov 2021 según acta 09 del Consejo Directivo, se nombró la comisión de presupuesto para realizar la revisión y análisis del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022.

Que la comisión de presupuesto en reunión del día 23 de noviembre de 2021 analizó los diferentes componentes del proyecto de presupuesto en cuanto al histórico de ingresos, gastos y proyecciones consecuentes para la vigencia 2022, de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la vigencia 2022.

Que la comisión de presupuesto encontró que el proyecto de presupuesto presentado para su estudio, se ajusta a las regulaciones del reglamento interno de la corporación para el manejo de los recursos propios.

Que la conformidad del proyecto de presupuesto y las diferentes recomendaciones dadas para su ajuste estructural y su ejecución para la vigencia fiscal 2022, quedan plasmadas en el documento técnico presentado por la comisión de presupuesto, y el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Que, como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los ingresos, sus proyecciones y necesidades de recursos, se preparó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que según lo publicado en la Ley 2159 del 12 de Noviembre de 2021 "*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022*", para la sección presupuestal 3209 – Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ, se establece una apropiación para gastos de funcionamiento con Recursos de la Nación por la suma de: **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 5.159.646.000)**, los cuales se deben adoptar en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022, en la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE (\$24.235.058.100) Y APROPIAR** la suma **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 5.159.646.000)** del presupuesto general de la nación, para un total de **VEINTE NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 29,394,704,100.00).**

RECURSOS PROPIOS	\$24,235,058,100
APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	\$5.159.646.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$29.394.704.100

1	Ingresos	\$ 29,394,704,100.00
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 28,791,704,100.00
1.2	Recursos de capital	\$ 603,000,000.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2.- Aprobar el presupuesto de gastos en la suma de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE (\$29,394,704,100.00)**, para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda y los gastos de inversión en la vigencia 2022, de los cuales se apropian del Presupuesto de Gastos del presupuesto General de la Nación la suma **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 5.159.646.000)**, para atender gastos de funcionamiento. Según el siguiente detalle.

Objeto del gasto	Recursos Propios	Aportes de la Nación	Total apropiación
2.1 FUNCIONAMIENTO	\$ 10,052,326,119.00	\$ 5,159,646,000.00	\$ 15,211,972,119.00
2.2 SERVICIO A LA DEUDA	\$ 627,000,000.00		\$ 627,000,000.00
2.3 INVERSION	\$ 13,555,731,981.00		\$ 13,555,731,981.00
TOTAL	\$ 24,235,058,100.00	\$ 5,159,646,000.00	\$ 29,394,704,100.00



FUNCIONAMIENTO

CICP	CONCEPTO	Apropiación
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 15,211,972,119.00
2.1.1	Gastos de personal	\$ 8,935,570,000.00
2.1.2	Gastos por adquisición de bienes y servicios	\$ 5,521,791,119.00
2.1.3	Transferencias Corrientes	\$ 554,980,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 199,631,000.00

SERVICIO A LA DEUDA

CICP	Objeto del gasto	Apropiación
2.2.1.01.01	Principal	\$ 501,000,000.00
2.2.1.02.02	Intereses	\$ 126,000,000.00
total		\$ 627,000,000.00

INVERSION

CICP PROGRAMATICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PROYECTO
2.3.3201	PROGRAMA I. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	899,507,613
2.3.3201 1	PROYECTO 1. TRANSFERENCIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, USO Y MANEJO SOSTENIBLE DEL SUELO	27,600,000
2.3.3201 2	PROYECTO 2. RECUPERACIÓN DE SUELOS Y RECONVERSIÓN DE USOS HACIA SISTEMAS SOSTENIBLES	143,665,000
2.3.3201 3	PROYECTO 3. PROMOCIÓN DE SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN	184,600,000
2.3.3201 4	PROYECTO 4. CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES POR PARTE DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	129,200,000
2.3.3201 5	PROYECTO 5. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y DEL RUIDO AMBIENTAL	235,242,555
2.3.3201 6	PROYECTO 6. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PELIGROSOS Y DE CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES	179,200,000

CICP PROGRAMÁTICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PROYECTO
2.3.3202	PROGRAMA II. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	2,032,871,716
2.3.3202 7	PROYECTO 7. CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD	642,553,000
2.3.3202 8	PROYECTO 8. PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LAS ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN	286,316,000
2.3.3202 9	PROYECTO 9. PLANIFICACIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	450,842,716
2.3.3202 10	PROYECTO 10. ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS FLORA Y FAUNA	653,160,000
CICP PROGRAMÁTICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
2.3.3204	PROGRAMA IV. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	933,740,208
2.3.3204 14	PROYECTO 14. INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL	933,740,208
CICP PROGRAMÁTICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PROYECTO
2.3.3205	PROGRAMA V. ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	264,840,000
2.3.3205 15	PROYECTO 15. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL Y REGIONAL	264,840,000
2.3.3205 16	PROYECTO 16. ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	0
CICP PROGRAMÁTICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PROYECTO
2.3.3206	PROGRAMA VI. GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA.	359,460,847
2.3.3206 17	PROYECTO 17. CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	13,200,000
2.3.3206 18	PROYECTO 18. REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	115,982,500
2.3.3206 19	PROYECTO 19. EJECUCIÓN ARTICULADA DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	230,278,347
CICP PROGRAMÁTICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PROYECTO
2.3.3208	PROGRAMA VII. EDUCACIÓN AMBIENTAL	352,000,000
2.3.3208 20	PROYECTO 20. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	279,600,000
2.3.3208 21	PROYECTO 21. EDUCACIÓN CULTURA AMBIENTAL	72,400,000



CICP PROGRAMÁTICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
2.3.3209	PROGRAMA VIII. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO	2,972,029,508
2.3.3209 22	PROYECTO 22. FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTO DE LA ENTIDAD	65,000,000
2.3.3209 23	PROYECTO 23. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES	134,786,975
2.3.3209 24	PROYECTO 24. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	651,926,020
2.3.3209 25	PROYECTO 25. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN	2,120,316,513

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN \$ 13,555,731,981

ARTÍCULO 3. Desagregar mediante Resolución del Director General el presupuesto de gastos de inversión a nivel de captura del CICP y clasificadores auxiliares como el CPC DANE y Fuente de financiación según corresponda.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4.- Adóptese integralmente el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) regulados por la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 29 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 045 del 29 de diciembre de 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 048 del 30 de junio de 2021, así como las demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan, emitidas por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 5.- El presupuesto de ingresos contiene la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal, en desarrollo de lo establecido en el Título VII de la Ley 99 de 1993 y los provenientes de las transferencias de la Nación, se clasifican y ejecutan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Presupuesto de la entidad Acuerdo 11 de 2018 y el proceso de homologación conforme a los cambios establecidos por la Contraloría General de la República y disposiciones que en el marco de la clasificación presupuestal se den.

ARTÍCULO 6.- Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Directivo, el Director General liquidará el presupuesto mediante Resolución desagregando el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2022, sin modificar los topes autorizados en el presente Acuerdo o los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP). Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas o clasificadores que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán nuevamente en el sitio que corresponda, sin que, con ello,

se modifique los topes autorizados para cada nivel de desagregación de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Director General, para que mediante acto administrativo motivado modifique de ser necesario el presupuesto de gastos en las operaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda y de los programas de inversión aprobados por el consejo Directivo, el cual deberá informar en un lapso no superior a un mes de haberse suscrito.

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Director General, para que mediante acto administrativo motivado reafore el presupuesto de la vigencia 2022 con los recursos adicionales resultado del análisis comparativo de las diferentes fuentes de financiación entre el recaudo real de los ingresos y los presupuestados, conservando el equilibrio presupuestal de ingresos y gastos.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Director General para que en el primer trimestre del año, mediante acto administrativo adicione los recursos del balance que resulten del cierre financiero de la vigencia 2021, conservando las destinaciones específicas de los mismos y las necesidades que la administración considere para el adecuado funcionamiento de la institución y deberá informar en un lapso no superior a un mes de haberse suscrito.

ARTICULO 10.- Autorícese al Director General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional durante la vigencia 2022, considerando que la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental y otras fuentes de la Nación, están sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requieren el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y deberán destinarse exclusivamente al propósito para el cual surtieron la cadena de aprobación.

Así mismo podrá adicionar mediante Resolución, el presupuesto distribuido del Sistema General de Regalías que le haya sido asignado y cuente con los respectivos soportes, así como el presupuesto con adiciones provenientes de la firma de convenios celebrados con entidades públicas, organismos internacionales o subacuerdos de cooperación. En virtud del principio de anualidad, los recursos solo se podrán adicionar hasta por el monto sobre el cual la Corporación demuestre la garantía de recepción de bienes y servicios en la vigencia 2022. En caso que la recepción de bienes y servicios traspase la vigencia fiscal 2021, se deberá realizar el trámite de la vigencia futura correspondiente, ante el Consejo Directivo de la Corporación.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo el Director General de la Corporación deberá:

- a. Actualizar la información presupuestal en los diferentes clasificadores: principal y auxiliares.
- b. Presentar en la siguiente sesión ordinaria al Consejo Directivo, el presupuesto desagregado y las afectaciones sobre el Plan de Acción Cuatrienal respectivo incluido el Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo.



ARTÍCULO 11.- Se autoriza al Director General para que, a través de acto administrativo motivado, trámite las vigencias futuras que sean requeridas en la vigencia 2022 por parte de la Administración de la Corporación para el cumplimiento misional y funcional de la misma, para lo cual se deberá informar al consejo directivo.

El documento de justificación técnico-económica, de que trata el inciso anterior, debe argumentar principalmente la necesidad de dar continuidad en la prestación de servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del cometido institucional encargado a la Corporación o de aquellos necesarios para su normal funcionamiento, y que evidencien los beneficios de adelantar dichos compromisos utilizando la figura de vigencias futuras.

Parágrafo: La autorización de vigencias futuras no podrán superar el periodo del Director General.

ARTICULO 12. Las demás disposiciones sobre el manejo presupuestal de recursos propios se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Interno de Presupuesto de la CRQ, establecido mediante Acuerdo No. 011 de octubre de 2018 y las demás que lo modifiquen.

ARTICULO 13. En el transcurso de la vigencia fiscal 2022 la Corporación realizará el ajuste y modificación al reglamento interno de manejo presupuestal una vez se definan los componentes por parte de los diferentes entes de control.

ARTICULO 14. Como soporte y sustento del presente acuerdo hacen parte integral los documentos denominados "presentación comisión de presupuesto proyecto de presupuesto 2022.ppt", "Informe de la comisión de estudio de presupuesto.docx" y "Anexo explicativo del proyecto de presupuesto 2022.docx".

ARTÍCULO 15. El presente Acuerdo rige desde su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1º. De enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Julio César Cortés Pulido

Presidente Consejo Directivo


Jhoan Sebastián Pulecio Gómez

Secretario Consejo Directivo

Revisó: Leydi Paola Pavas Calle-Profesional especializado presupuesto

Revisó y aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro-Subdirector Administrativo y financiero

Armenia, Diciembre de 2021

Señores:

CONSEJO DIRECTIVO CRQ

Asunto: Presentación Informe de la comisión de presupuesto CRQ vigencia fiscal 2022.

Cordial saludo.

Muy comedidamente nos permitimos presentar a ustedes el informe de la comisión de estudio y revisión del proyecto de presupuesto para la vigencia 2022 de la CRQ así:

De conformidad a lo sesionado el pasado 18 de noviembre de 2021 donde fuimos elegidos como comisión de estudio del presupuesto, el día 23 de Noviembre de 2021, asistimos a reunión de manera presencial y virtual para realizar el análisis y estudio en detalle de cada una de las consideraciones y aspectos que tuvo en cuenta la administración de la CRQ para la construcción del proyecto de presupuesto 2022.

En el proceso de revisión la entidad nos presentó una serie de información que contenía el comportamiento histórico de las rentas de la entidad desde el año 2018 y al corte 31/10/2021 tomando dos panoramas de referencia, el primero de ellos el aforo presupuestal en cada anualidad y el segundo que corresponde al recaudo al cierre de cada una de las vigencias así como el corte al 31/10/2021.

Se hizo un recorrido por cada una de las rentas de manera general identificando la necesidad de concentración de la explicación en 4 rentas específicas que son la sobretasa y porcentaje ambiental, la tasa retributiva, tasa por uso del agua y las multas, se decide ahondar un poco en el tema toda vez que son las rentas de mayor peso participativo en el presupuesto de la CRQ.

En el caso de la sobretasa ambiental que representa el 61% del total del presupuesto de recursos propios de la entidad, se revisó el recaudo percibido producto de la transferencia al corte 31 de octubre de 2021 y se recibió información de posibilidad de cumplir con el recaudo del 100% del aforo proyectado para la vigencia 2021 dado que al día de la reunión se contaba con una ejecución del 95% por este concepto, así mismo al revisar el presupuesto estimado 2022 se evidencia que se tuvieron en consideración las observaciones que en vigencias anteriores se han presentado y las remitidas por parte del ministerio de medio ambiente en lo inherente a considerar las variaciones del IPC, los aspectos

del territorio en materia de nuevos predios y por ende nuevas liquidaciones de impuesto predial.

En lo referente a la tasa retributiva, la segunda renta de mayor peso en el presupuesto de la entidad representa un poco más del 18% del total del presupuesto de recursos propios de la entidad, se revisó minuciosamente el comportamiento del recaudo, se conoció acerca del proceso de regularización de la cartera de Empresas públicas de Armenia, y de los esfuerzos hechos por la administración por recuperación de la cartera de parte de multipropósito de Calarcá, se conoció de viva voz del jefe de la oficina jurídica de las acciones judiciales emprendidas y en uso con relación a multipropósito y la invitación que se pretende efectuar para realizar algún tipo de acuerdo con el proceso de adopción de los beneficios para los ingresos tributarios de la CRQ.

Esta renta presenta un comportamiento neutro hasta la vigencia en curso lo que evidencia el pico del recaudo en la anualidad presente producto de la regularización de cartera.

De parte del ministerio de medio ambiente se hace solicitud de presentar informe de las acciones emprendidas por la entidad para este proceso de seguimiento y control de la cartera, a lo cual la administración manifiesta que la cartera de la entidad en su gran mayoría es de corto plazo a excepción de las prestadoras de servicios públicos 3 de las 4 están regularizadas con acuerdos de pago y solo existe el proceso judicial con empresa multipropósito de Calarcá, que a la fecha adeuda a CRQ por diferentes conceptos un poco más de 12.000 millones de pesos.

En cuanto a la tasa por uso del agua se evidencia por parte de la administración un valor poco significativo en el presupuesto a lo que la administración responde que es el estándar que siempre se ha manejado, sin embargo se solicita apoyo del área técnica para explicar el cálculo del valor del metro cubico de agua y así tener mayor claridad sobre el cálculo proyectado por la administración de CRQ, la ingeniera ambiental Lina maría gallego explica al consejo directivo los aspectos de toma del agua y administración de la misma los coeficientes que se tienen en cuenta para el cálculo y del análisis de datos el resultado del valor del metro cubico de agua por sector.

Para concluir el tema de los ingresos la administración nos dio un parte de las situaciones de los procesos sancionatorios ambientales y se nos informó que ya 3 de los más grandes procesos presentan fallo de primera instancia a favor de la CRQ, por lo que la expectativa de recaudo se considera acorde con la realidad económica de la entidad.

Que de conformidad a lo evaluado se proyectó un presupuesto de ingresos para la vigencia 2022 por la suma de **\$29.394.704.100** cifra que incluye las partidas asignadas por el presupuesto general de la Nación en la ley 2159 del 21 de noviembre de 2021 así:

CODIGO CICP	Concepto de ingreso	Presupuesto 2022
1	Ingresos	29,394,704,100.00
1.1	Ingresos Corrientes	28,791,704,100.00
1.1.01	Ingresos tributarios	15,010,041,500.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	13,781,662,600.00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	5,599,661,600.00
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y trámites ambientales	403,400,000.00
1.1.02.02.037	Seguimiento a licencias y trámites ambientales	132,896,000.00
1.1.02.02.055	Tasa por el uso del agua	412,657,600.00
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	4,604,973,000.00
1.1.02.02.089	Tasa por aprovechamiento forestal	4,000,000.00
1.1.02.02.090	Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre	2,000,000.00
1.1.02.02.113	Salvoconducto Unico Nacional	39,735,000.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	1,703,558,000.00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	1,500,000,000.00
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	1,500,000,000.00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	203,558,000.00
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora- tasa retributiva	191,408,000.00
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora- tasa por uso del agua	2,071,000.00
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora - sobretasa ambiental	10,079,000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	6,478,443,000.00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	1,316,797,000.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno g	5,159,646,000.00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	5,159,646,000.00
1.1.02.06.011	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	2,000,000.00
1.2	Recursos de capital	603,000,000.00
1.2.05	Rendimientos financieros	603,000,000.00
1.2.05.01	Títulos participativos	-
1.2.05.02	Depósitos	603,000,000.00
1.2.05.02.01	Depósitos de sobretasa ambiental	150,000,000.00
1.2.05.02.02	Depósitos de Tasa retributiva	450,000,000.00
1.2.05.02.03	Depósitos de tasa por uso del agua	3,000,000.00

En cuanto a gastos se muestra por parte de la administración el esfuerzo por generar proyección de gastos de funcionamiento de manera austera, sin embargo se conoce por parte de la comisión la necesidad de respetar las partidas básicas para el funcionamiento de la entidad y la garantía de ejecución de las vigencias futuras debidamente suscritas, la administración nos manifiesta que los gastos de funcionamiento son netamente las necesidades básicas que la nómina se ha proyectado en un promedio del 6% y la adquisición de bienes y servicios en un 5%, ascendiendo el funcionamiento a la suma de **\$15.211.972.119**

Dando garantía al funcionamiento y al servicio a la deuda por valor de **\$627.000.000**, las partidas excedentes son las que financiarán la inversión en el 2022 y está asciende a la suma de **\$13.555.731.981** valor de la inversión que se proyecta por programa y proyecto de inversión.

Por lo antes expuesto se considera que el proyecto de presupuesto que será presentado cumple con el principio de transparencia y este articulado conforme a la realidad económica de la entidad y el mismo se proyecta en la suma de **\$ 29.394.704.100** cifra que incluye las partidas asignadas por el presupuesto general de la Nación en la ley 2159 del 21 de noviembre de 2021 así:

CICP	CONCEPTO	2022
2.1	FUNCIONAMIENTO	15,211,972,119.00
2.1.1	Gastos de personal	8,935,570,000.00
2.1.2	Gastos por adquisición de bienes y servicios	5,521,791,119.00
2.1.3	Transferencias Corrientes	554,980,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	199,631,000.00

CICP	Objeto del gasto	Apropiación
2.2.1.01.01	Principal	\$ 501,000,000.00
2.2.1.02.02	Intereses	\$ 126,000,000.00
total		\$ 627,000,000.00

CICP PROGRAMATICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PROYECTO
2.3.3201	PROGRAMA I. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	899,507,613
2.3.3201 1	PROYECTO 1. TRANSFERENCIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, USO Y MANEJO SOSTENIBLE DEL SUELO	27,600,000
2.3.3201 2	PROYECTO 2. RECUPERACIÓN DE SUELOS Y RECONVERSIÓN DE USOS HACIA SISTEMAS SOSTENIBLES	143,665,058
2.3.3201 3	PROYECTO 3. PROMOCIÓN DE SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN	184,600,000
2.3.3201 4	PROYECTO 4. CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES POR PARTE DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	129,200,000
2.3.3201 5	PROYECTO 5. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y DEL RUIDO AMBIENTAL	235,242,555
2.3.3201 6	PROYECTO 6. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PELIGROSOS Y DE CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES	179,200,000

CICP PROGRAMATICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PROYECTO
2.3.3202	PROGRAMA II. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	2,032,871,716
2.3.3202 7	PROYECTO 7. CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD	642,553,000
2.3.3202 8	PROYECTO 8. PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LAS ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN	286,316,000
2.3.3202 9	PROYECTO 9. PLANIFICACIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	450,842,716
2.3.3202 10	PROYECTO 10. ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS FLORA Y FAUNA	653,160,000

CICP PROGRAMATICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION
2.3.3204	PROGRAMA IV. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	933,740,208
2.3.3204 14	PROYECTO 14. INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL	933,740,208

CICP PROGRAMATICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PROYECTO
2.3.3205	PROGRAMA V. ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	264,840,000
2.3.3205 15	PROYECTO 15. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL Y REGIONAL	264,840,000
2.3.3205 16	PROYECTO 16. ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	0

CICP PROGRAMATICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PROYECTO
2.3.3206	PROGRAMA VI. GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA.	359,460,847
2.3.3206 17	PROYECTO 17. CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	13,200,000
2.3.3206 18	PROYECTO 18. REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	115,982,500
2.3.3206 19	PROYECTO 19. EJECUCIÓN ARTICULADA DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	230,278,347

CICP PROGRAMATICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PROYECTO
2.3.3208	PROGRAMA VII. EDUCACIÓN AMBIENTAL	352,000,000
2.3.3208 20	PROYECTO 20. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	279,600,000
2.3.3208 21	PROYECTO 21. EDUCACIÓN CULTURA AMBIENTAL	72,400,000

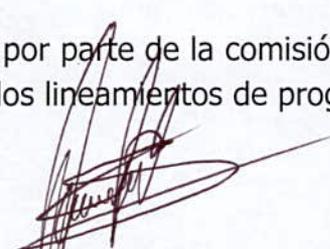
CICP PROGRAMATICO	PROGRAMA / PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION
2.3.3209	PROGRAMA VIII. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO	2,972,029,508
2.3.3209 22	PROYECTO 22. FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTO DE LA ENTIDAD	65,000,000
2.3.3209 23	PROYECTO 23. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES	134,786,975
2.3.3209 24	PROYECTO 24. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	651,926,020
2.3.3209 25	PROYECTO 25. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN	2,120,316,513

Total Inversión:

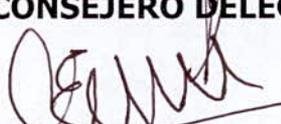
\$ 13.555.731.981

Después de analizadas las cifras se hace énfasis en las recomendaciones establecidas por parte del ministerio de medio ambiente en el adecuado manejo de los instrumentos de programación y ejecución del presupuesto de acuerdo a lo establecido en las resoluciones orgánicas 035 y 040 de la Contraloría General de la Republica, en lo inherente a la desagregación de sobretasa y porcentaje ambiental, así como la necesidad de evidenciar cada una de las fuentes en el presupuesto de ingresos por cada uno de los conceptos, a lo que la CRQ indica dar total aplicación a las mismas en el proceso de acuerdo a los lineamientos que imparte la Contraloría.

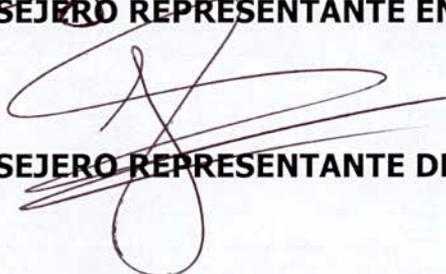
Se concluye por parte de la comisión que el presupuesto presentado por la entidad cumple con los lineamientos de programación, planeación y transparencia.



CONSEJERO DELEGADO DEL GOBERNADOR

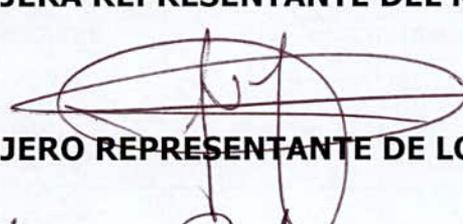


CONSEJERO REPRESENTANTE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO



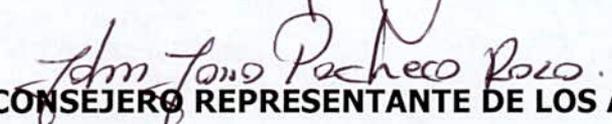
CONSEJERO REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO

CONSEJERA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



CONSEJERO REPRESENTANTE DE LOS ALCALDES

Alcalde La Tebaida Q



CONSEJERO REPRESENTANTE DE LOS ALCALDES